



N° 846 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 23 SEP 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 780-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 1401-2019-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 201-2018-GRP-CRP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el Año 2019, del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019; y, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 461-2018-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 275-2019-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para financiar el pago del primer tramo de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, para profesores y auxiliares de educación, nombrados y contratados de las 14 Unidades Ejecutoras de Educación;

Que, el numeral 27.2. del artículo 27° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, señala que en las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante resolución ejecutiva regional del titular del pliego;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 780-2019-GR PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de la normatividad vigente, propone la incorporación de la transferencia de partidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto total de S/ 7'733,370.00 soles, Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2019;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 275-2019-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2019, por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA 00/100 (S/ 7'733,370.00) soles en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

